

de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el propio artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación y, si procediera, a las de Ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clases de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la Contribución, pudiéndose acompañar de sus peritos y un Notario, si lo estiman oportuno, con los gastos a su costa.

El levantamiento de actas tendrá lugar el próximo día 17 de septiembre en el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

De esta convocatoria se dará traslado a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación individual, significándose que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para la notificación de la presente Resolución en los casos de titular desconocido o domicilio ignorado o aquéllos en los que intentada la notificación no haya podido practicarse.

En el expediente expropiatorio, Enagás, S.A., asumirá la condición de beneficiaria.

Cádiz, 11 de agosto de 2003.- El Delegado (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

ANEXO

RELACION DE TITULARES AFECTADOS

«Modificación de la Posición K-11.2 del Gasoducto Ramal a Jerez para punto de entrega a Endesa Gas y ERM G-100», en el término municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz)

Finca núm.: CA-JE-500 PO.

Titular y domicilio: Antonio Narbona Ortega. C/ Quintos, núm. 11. 11403, Jerez de la Frontera (Cádiz).

POL-PAR SE (m²): 118-67/290.

Naturaleza: Labor regadío.

Día/hora: 17.9/12,00.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 6 de agosto de 2003, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se abre período de información pública para la obra clave A5.314.841/0511, Estación Depuradora de Aguas Residuales de Palma del Río.

INFORMACION PUBLICA

Se somete a información pública el Pliego de Bases de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Palma del Río (Córdoba). Clave: A5.314.841/0511, cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Palma del Río, a los efectos siguientes:

4. Interés general para su publicación y general conocimiento.

5. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

6. Tramitación medioambiental según Ley 7/1994 de 18 de marzo de Protección Ambiental y Decreto 153/96 de 30 de abril de aprobación del Reglamento de Informe Ambiental.

NOTA EXTRACTO

1. Objeto del Pliego.

El presente Pliego tiene por objeto definir las obras de ejecución de la Estación Depuradora de Aguas Residuales en el término municipal de Palma del Río de Córdoba, tendrá como objeto la explicación clara y detallada de la instalación que se proyecta. En concreto, constará de los siguientes apartados:

- Resumen de criterios y variables de diseño.
- Proceso de depuración.
- Obra civil, urbanización y edificación.
- Equipos, electricidad, instrumentación y control.
- Varios (laboratorio, taller, almacén/repuestos, elementos de seguridad en planta y partidas alzadas).
- Particularidades y aspectos destacables considerados en el diseño de las obras.

2. Descripción de las obras.

Los parámetros básicos para el diseño de la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) objeto del concurso, corresponden a una línea de tratamiento de «aireación prolongada a baja carga».

El proceso de depuración se resume a continuación de manera muy esquemática y posteriormente se expresan las bases de diseño de las distintas etapas del mismo:

- Obra de llegada.
- Pretratamiento (desbaste y desarenado/desengrase).
- Medida de caudal y distribución a tratamiento.
- Tratamiento biológico de aireación prolongada a baja carga.
- Decantación secundaria, recirculación y purga de fangos.
- Desinfección y vertido del efluente.
- Tratamiento del fango (espesamiento dinámico y deshidratación mecánica).
- Almacenamiento y evacuación del fango seco.
- Electricidad, instrumentación y control.
- Servicios auxiliares.
- Edificación y obra civil.
- Urbanización, cerramiento y jardinería.

3. Propietarios afectados.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días naturales contados desde el siguiente a la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, a fin de que a tenor de lo dispuesto en el art. 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los que se consideren perjudicados con este Pliego, puedan presentar reclamaciones a través de los medios permitidos por el art. 38 de la expresada Ley, o bien hacerlo en el Ayuntamiento de Palma del Río, o ante el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en Córdoba, calle Santo Tomás de Aquino núm. 1-8.^a y 9.^a planta, en cuyas oficinas durante los mismos días y en horas hábiles está expuesto el citado Pliego, a disposición de los que soliciten examinarlo.

Córdoba, 6 de agosto de 2003.- El Delegado Acctal., Rafael Román Torrealba.

RESOLUCION de 18 de agosto de 2003, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se abre período de información pública para la obra clave: A5.314.809/0411, Estación Depuradora de Aguas Residuales de Fuente Obejuna.

INFORMACION PUBLICA

Se somete a información pública el Pliego de bases de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Fuente Obejuna (Córdoba). Clave: A5.314.809/0411, cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Fuente Obejuna, a los efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.
2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.
3. Tramitación medioambiental según Ley 7/1994 de 18 de marzo de Protección Ambiental y Decreto 153/96 de 30 de abril de aprobación del Reglamento de Informe Ambiental.

NOTA EXTRACTO

1. Objeto del Pliego.

La depuración de sus aguas está señalado como objetivo prioritario del «Plan Director Provincial de Infraestructuras Sanitarias», redactado por la Junta de Andalucía en coordinación con la Excm. Diputación Provincial de Córdoba. Como paso previo a la depuración se redactó en noviembre de 1989 el proyecto de colectores marginales en Fuente Obejuna que da lugar a la hora de ejecutarlo al proyecto de modificación de los colectores marginales en Fuente Obejuna de fecha noviembre de 1990. La obra que se realiza consiste en la reunión de los colectores de vertido a un solo pozo.

2. Descripción de las obras.

La nueva EDAR se implantará junto a la existente y aprovecha de ésta los siguientes elementos funcionales e instalaciones que a continuación se citan:

- Edificio Multiusos.
- Aquellas instalaciones interiores a este edificio que funcionan o puedan repararse y que son: Los soplantes rotativos de aeración, que precisan de revisión e insonorización y la centrífuga de secado de fangos que precisa revisión y reparación.
- Toma de influentes de residuales desde el mismo pozo de registro existente de reunión de vertidos.
- Camino de acceso.

La nueva EDAR que se proyecta consta de:

- Creación de nuevo aliviadero y anulación del actual junto al pozo de reunión de vertidos.
- Bombeo de caudales a depurar.
- Pretratamiento (desbaste y desarenado/desengrase).
- Medida de Caudales y distribución a tratamiento.
- Tratamiento biológico de aireación a baja carga.
- Decantación secundaria, recirculación y purga de fangos.
- Desinfección y vertido del efluente.
- Tratamiento del fango (espesamiento dinámico y deshidratación mecánica).
- Almacenamiento y evacuación del fango seco.
- Electricidad, instrumentación y control.

- Servicios auxiliares.
- Obra civil.
- Defensa civil.
- Defensa contra inundaciones.
- Urbanización, cerramiento y jardinería.

3. Propietarios afectados.

Titulares: Don Luis Pulgarín Alfaro y Hermana.

- Término Municipal: Fuente Obejuna.
- Núm. de finca: 16.
- Superficie: 27.889 m².
- Dedicación: Cultivo de secano.

Según Pliego objeto del presente expediente de información pública.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días naturales contados desde el siguiente a la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, a fin de que a tenor de lo dispuesto en el art. 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los que se consideren perjudicados con este proyecto, puedan presentar reclamaciones a través de los medios permitidos por el art. 38 de la expresada Ley, o bien hacerlo en el Ayuntamiento de Fuente Obejuna (Córdoba), o ante el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en Córdoba, calle Santo Tomás de Aquino núm. 1-8.^a y 9.^a planta, en cuyas oficinas durante los mismos días y en horas hábiles está expuesto el citado Pliego, a disposición de los que soliciten examinarlo.

Córdoba, 18 de agosto de 2003.- El Delegado Acctal., Rafael Román Torrealba.

CONSEJERIA DE SALUD

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica resolución recaída en procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13 planta 1.^a, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso proceda, comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. expediente: 21/01.

Notificado a: Don Carlos Alguacil García.

Ultimo domicilio: Restaurante-Bar «El Caballo», Marina del Este (Puerto), Almuñécar (Granada).

Trámite que se notifica: Resolución Dir. Gral. S.P. y P. recaída en recurso núm. 209/01.

Granada, 20 de agosto de 2003.- El Secretario General, Julián Lozano Requena.